



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN VRIN N° 032 -2017-UNFV

San Miguel, 07 NOV. 2017

Visto, el Oficio N° 796-2017-ICGINV-VRIN-UNFV, de fecha 10.10.2017, del Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Universidad, mediante el cual remite el expediente relacionado al Proyecto de Investigación titulado **"ADOLESCENTES EN ABANDONO Y LA TRASCENDENCIA EN EL ENTORNO FAMILIAR, JURÍDICO Y SOCIAL"**, que tiene como responsable al **Abog. Oscar Rolando Morales Vega**, Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores; y

CONSIDERANDO:

Que, el **literal b. del Artículo 148° del Estatuto de esta Universidad**, señala que "El Vicerrectorado de Investigación es el órgano de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación y tiene entre sus atribuciones: **Supervisar las actividades de investigación, con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión, visión y metas de la universidad**";

Que, el inciso e) del artículo 29° del Reglamento de Investigación de esta Universidad, aprobado con Resolución R. N° 7898-2004-UNFV de fecha 25.02.2004, establece que: **"Son funciones del responsable del estudio de investigación, entre otras e) Presentar los informes de avance y final del estudio de investigación, así como otros que su Instituto o Centro de Investigación o la Oficina Central de Investigación requieran, según los requisitos señalados en el presente Reglamento"**; así también el artículo 83° de dicha norma, establece que: **"los responsables, miembros o colaboradores de un estudio de investigación que incumplan la presentación de los informes en las fechas establecidas o cuyos informes hayan sido desaprobados, no podrán ejecutar estudios de investigación en el siguiente año, ya sea como responsable, miembro o colaboradores, aun cuando los nuevos proyectos hayan sido sometidos a evaluación oportunamente"**;

Que, el **Artículo 84° del referido Reglamento**, establece que "Los profesores investigadores que incumplan la ejecución de los estudios de investigación aprobados, o la presentación de los informes y que hayan recibido el **incentivo al investigador, devolverán a la Universidad el íntegro del monto percibido**";

Que, mediante **Resolución R. N° 234-2017-CU-UNFV, de fecha 09.02.2017**, se aprobaron los Proyectos de Investigación correspondientes al Año 2017, entre otros, el Proyecto de Investigación titulado **"ADOLESCENTES EN ABANDONO Y LA TRASCENDENCIA EN EL ENTORNO FAMILIAR, JURÍDICO Y SOCIAL"**, a cargo del **Abog. Oscar Rolando Morales Vega**, Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo (**Responsable**), **Abog. Gilberto Claver Osorio Jara**, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Parcial (**Colaborador**) y la Dra. Edith Josefina Pacora Grados, Docente Ordinaria Auxiliar a Tiempo Parcial (**Colaboradora**), docentes de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores;

Que, mediante **Oficio N° 036-2017-UI-FDCP-UNFV, de fecha 13.07.2017**, la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Universidad, remite el Informe Semestral 2017 (extemporáneo) del docente investigador Abog. **Oscar Rolando Morales Vega**, del proyecto de investigación titulado **"ADOLESCENTES EN ABANDONO Y LA TRASCENDENCIA EN EL ENTORNO FAMILIAR, JURÍDICO Y SOCIAL"**;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN VRIN. N° 032 -2017-UNFV

Que, mediante **Oficio N° 192-2017-OEBEC-OCINV-VRIN-UNFV, de fecha 03.10.2017**, la Oficina de Estudios de Base y Evaluación Científica del Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Universidad, señala que el Informe Semestral 2017 del **Abog. Oscar Rolando Morales Vega** es extemporáneo, por lo tanto se debe aplicar los Artículos 83° y 84° del Reglamento de Investigación vigente de esta Casa de Estudios Superiores;

Que, mediante **Oficio N° 796-2017-ICGINV-VRIN-UNFV, de fecha 10.10.2017**, el Instituto Central de Gestión de la Investigación, señala que el responsable ha presentado extemporáneamente el Informe Semestral 2017 del proyecto de investigación titulado **“ADOLESCENTES EN ABANDONO Y LA TRASCENDENCIA EN EL ENTORNO FAMILIAR, JURÍDICO Y SOCIAL”**; en tal sentido, solicita la emisión del acto resolutivo en aplicación de los artículos 83° y 84° del Reglamento de Investigación vigente de esta Casa de Estudios Superiores;

En mérito a lo señalado por la Oficina Central de Asesoría Jurídica en Oficio N° 1505-2017-OCAJ-UNFV, de fecha 04.08.2017, del Instituto Central de Gestión de la Investigación en Oficio N° 796-2017-ICGINV-VRIN-UNFV, de fecha 10.10.2017 y estando a lo dispuesto por el Vicerrectorado de Investigación en Proveído N° 01231-2017-VRIN-UNFV, de fecha 12.10.2017; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV, de fecha 25.07.2013, la Resolución R. N° 538-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV, de fecha 12.06.2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar en abandono el Proyecto de Investigación 2017, titulado **“ADOLESCENTES EN ABANDONO Y LA TRASCENDENCIA EN EL ENTORNO FAMILIAR, JURÍDICO Y SOCIAL”**, a cargo del **Abog. Oscar Rolando Morales Vega**, Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo (**Responsable**), **Abog. Gilberto Claver Osorio Jara**, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Parcial (**Colaborador**) y la Dra. Edith Josefina Pacora Grados, Docente Ordinaria Auxiliar a Tiempo Parcial (**Colaboradora**), docentes de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - En cumplimiento al Artículo 83° del Reglamento de Investigación, los docentes de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Universidad señalados en el Artículo Primero de la presente resolución, no podrá ejecutar estudios de investigación en el **Año 2018**, ya sea como responsables, miembros o colaboradores.

ARTÍCULO TERCERO. - Autorizar a la Oficina Central de Recursos Humanos, a realizar el descuento por planilla del monto total percibido por concepto de incentivo de investigación, otorgado en el Año 2017, al docente de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Universidad señalado en el Artículo Primero de la presente resolución, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 84° del Reglamento de Investigación de esta Universidad.

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág. 03

Cont. RESOLUCIÓN VRIN. N° 032 -2017-UNFV

ARTÍCULO CUARTO. - El Vicerrectorado de Investigación, la Facultad de Derecho y Ciencia Política, la Dirección General de Administración, así como las Oficinas Centrales de Investigación, de Recursos Humanos, de Planificación y Económico Financiera, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



DR. CARLOS NAPOLEÓN TELLO MALPARTIDA
VICERECTOR DE INVESTIGACIÓN



LIC. ENRIQUE MAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL (e)